REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 11 de junio de 2021

Radicado: Ejecutivo No. 2016-801

Teniendo en cuenta la solicitud de depósitos judiciales realizada por la parte actora en escritos que obran a folios 13 a 14, 17 a 18, y 23 a 25 y; la actualización de la liquidación del crédito que militan a numerales 15 a 16, 19 a 20, 21 a 22 y 23 a 24 del encuadernado principal, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **NO ACCEDER** a la actualización de la liquidación de crédito aprobada mediante providencia de 3 de septiembre de 2018 que milita a folios 49 a 51 del cuaderno principal digitalizado, pues, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012, una nueva liquidación del crédito procede únicamente en dos eventualidades a saber:

a. Cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto hasta concurrencia del crédito y las costas. -Núm. 7 del Art. 455 C. G. del P-.

b. Cuando el ejecutado presenta título de consignación a órdenes del juzgado y para el proceso correspondiente por valor del crédito y las costas con el propósito de terminar la ejecución por pago (inciso 2º artículo 461 ibídem).

Situaciones que no se presentan en el asunto de la referencia.

2. **ORDENAR** la entrega de los títulos existentes en el presente asunto a favor de la parte demandante, hasta el valor de crédito[1] y costas[2] aprobadas en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **22**

Fijado hoy **15 de junio de 2021**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4908c34a32d65bd126023b65f21b95a254c685689037cc9c011277d37def70b**
Documento generado en 10/06/2021 07:42:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] 1. Liquidación Crédito $3.472.485.oo – Folios 49 a 51, Cd. 1.
[2] 2. Liquidación Costas $665.000.oo – Folios 44 a 45, Cd. 1.